



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación suplente de la Docente Maldonado, Ludmila 14/06/24 al 05/07/24 EX-2024-00490337- -UNC-SA
AD#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00490306- -UNC-SAAD#CNM por la Docente Maldonado, Ludmila (Legajo N° 54038, DNI 35.575.440), para faltar al desempeño de sus funciones en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 4 (razones de estudio), de la Resolución Rectoral 1600/2000, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación de suplente en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2024-00465180-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica para dar tratamiento a la cobertura de tres (3) horas cátedra (Código 229) suplentes por solicitud de licencia de la Profesora Ludmila Maldonado (Legajo N° 54038).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) que se detallan a continuación, desde el 14/06/2024 hasta el 05/07/2024, o mientras la docente Maldonado continúe en uso de licencia, a:

- Lavandera, María Florencia (Legajo N° 51410, DNI 35.054.877), en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.